

INTENDENCIA DE ADUANAS

MACROPROCESO / PROCESO:		Gestión de Aduana/ Gestiones o Autorizaciones Especiales			
Nombre del Documento		Identificación		PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11	
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores		Versión		II	
		No. Folios		22	
		Fecha de Aprobación		20 NOV 2025	
	ELABORADO POR:	REVISADO POR:			APROBADO POR:
Nombre	Edna Andrea Catux Marroquín	Ronal Haroldo Claveria López	Irma Carolina Mazariegos Chávez	Frener Adiel Cuc Cab	Edwin Orlando Curtidor Juárez
Puesto que ocupa	Profesional Normativo de Aduanas	Supervisor Normativo de Aduanas	Jefe de Unidad de Aduanas Interina	Jefe de Departamento de Aduanas Interino	Intendente de Aduanas
Firma y sello o Firma electrónica avanzada	    				 Lic. Edwin Orlando Curtidor Juárez Intendente de Aduanas Intendencia de Aduanas

Intendencia de Aduanas	
	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	Versión II
	Fecha de aprobación
	20 NOV 2025

Objetivo

Establecer la normativa que permita autorizar exenciones totales o parciales, del pago de tributos a la importación de mercancías para Embajadas u Organismos Internacionales y sus funcionarios acreditados con derecho a Franquicias Diplomáticas, y Franquicias Gubernativas.

Alcance

El presente procedimiento debe ser aplicado por el personal de la Superintendencia de Administración Tributaria delegado en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Inicia cuando el personal de SAT delegado en el Ministerio de Relaciones Exteriores recibe el expediente, y finaliza cuando el personal de SAT traslada el expediente al Archivo General de la Secretaría General de la SAT.



Página 2 de 19

Intendencia de Aduanas	
	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	Versión II
	Fecha de aprobación
	20 NOV 2025

Marco Legal y Documentos Relacionados

1. Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1985, artículos 28, 149, 150, 151, 183 literal o, 239 literal b).
2. Convenio 386 sobre Relaciones Consulares suscrito en Viena el 24 de abril de 1963. Aprobación de la Adhesión de Guatemala mediante el Decreto No. 75-72 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 28, 32, 34, 36, 39, 40, 41, 49, 50, 53, 54, 55, 57, 58, 60, 61, 66.
3. Convenio de Prerrogativas, Inmunidades y Franquicias a favor de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea. (COCESNA). Aprobado conforme al Decreto Ley Número 27-86, artículos III, VI, VIII, literales b, c y artículos XI, XII, XIV.
4. Convenio de Privilegios e Inmunidades suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Guatemala el 15 de junio de 1966. Aprobado conforme al Decreto Número 1638 del Congreso de la República de Guatemala.
5. Convenio General de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos. Aprobado y ratificado según Decreto 78 del Congreso de la República de Guatemala, suscrito el primero de septiembre de 1954, artículo III, numerales 1, 2, 3.
6. Convenio de Donación entre la República de Guatemala y los Estados Unidos de América para el Objetivo Estratégico: Programas de donación de alimentos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos "USDA", artículos 1 y 2. Suscrito el 1 de septiembre de 1954.



Intendencia de Aduanas	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	Versión II
	Fecha de aprobación
	20 NOV 2025

7. Decreto Número 86-73 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Ceremonial Diplomático de la República de Guatemala, artículos 2, 3, 48, 59, 60, 61, 62, 69, 70, 71, 73, 74, 75,76.
8. Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, artículos 2, 3, 9, 10, 13, 45, 46, 154 y 206.
9. Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala. Código Tributario, artículos 127, 130 literal d) y 133.
10. Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 7 numeral 1 inciso e.
11. Decreto Número 47-93 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Reglamentaria de las Franquicias del Servicio Diplomático.
12. Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 38.
13. Decreto Número 117-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Supresión de Exenciones, Exoneraciones y Deducciones en Materia Tributaria y Fisca, artículo 3, numerales, 1, 2, 3, 4, 5, artículo 4 numerales 1 y 2, artículo 5.
14. Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, artículo 3 literales b) y g).



Página 4 de 19

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
	Versión II
	Fecha de aprobación 20 NOV 2025

15. Resolución Número 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, Código Aduanero Uniforme Centroamericano –CAUCA- Publicada en Acuerdo Ministerial número 0469-2008 del Ministerio de Economía, artículos 13, 112, 113, 115, 118, 130, 131.
16. Resolución Número 224-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano –RECAUCA-. Publicada en Acuerdo Ministerial número 0471-2008 del Ministerio de Economía, artículos 2, 97, 115, 212, literal b), 321 literales a), b), e), g), 323 literales a), b), c), d), e), f), g), 283, 450, 452, 492, 584, 585.
17. Decreto Número 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional de Aduanas, artículo 5.
18. Decreto Número 17-2000 del Congreso de la República de Guatemala. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, artículos 1 y 2.
19. Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, artículos 1, 2, 3, 6 y 7.
20. Decreto Número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de armas y Municiones, artículo 3.
21. Decreto Ley Número 148. Ley del Servicio Diplomático de Guatemala, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 53 y 54.
22. Acuerdo entre la Organización Sanitaria Panamericana y el Gobierno de Guatemala. Aprobado: Decreto Legislativo Número 1495, del 17 de octubre de 1961, artículo IV, sección 10, literales a), b), c) y artículo VIII sección 18 numeral 1 literal b), numeral 2, literales d) y e).



Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
	Versión II
	Fecha de aprobación
	20 NOV 2025

23. Acuerdo de Directorio Número 11-2022 Disposición que establece el Reglamento de Trabajo y Gestión de Recurso Humano de la Superintendencia de Administración Tributaria, artículos 101, 102, 105, 106, 107, 108, 109.
24. Acuerdo de Directorio Número 5-2024 Código de Ética de la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT-.
25. Resolución Número SAT-S-51-2008 del Superintendente de Administración Tributaria. Disposición Administrativa que regula las Normas Generales del Sistema de Control y Gestión de Expedientes.
26. Resolución Número SAT-S-821-2008 de la Superintendencia de Administración Tributaria. Disposición Administrativa que regula delegar la representación legal de la Superintendencia de Administración Tributaria, en el funcionario que ocupa el puesto de Jefe de Agencia Tributaria ubicada en las Instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
27. Resolución de Superintendencia Número SAT-DSI-779-2017. Disposiciones que regulan el registro de las normativas internas de los órganos y dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria.
28. Procedimiento para la Atención de Solicituds Aduaneras, PR- IAD/DNO-ADU-GOA-02, versión vigente.

Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas citadas en el marco legal y demás documentos relacionados, deben entenderse con sus respectivas reformas.



Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
	Versión II
	Fecha de aprobación
	20 NOV 2025

Normas internas

1. Para efectos del presente procedimiento se debe entender por personal de la SAT, al supervisor, profesional o técnico constituido en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores responsable de atender y autorizar las resoluciones de Franquicias Diplomáticas y Franquicias Gubernativas.
2. En los casos que corresponda la Franquicia Diplomática o Gubernativa se otorga de la manera siguiente:
 - a. Derechos arancelarios a la importación -DAI- exclusivamente.
 - b. Impuesto al Valor Agregado –IVA- exclusivamente.
 - c. Derechos arancelarios a la importación e impuesto al valor agregado –DAI e IVA –.
3. Las solicitudes que se presenten ante el personal de la SAT para la obtención de franquicias deben contar con la autorización mediante firma y sello emitida por el funcionario autorizado de la Sub-Dirección de Privilegios e Inmunidades del Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. Recibida la solicitud se debe crear el expediente a través del Sistema de Control y Gestión de Expedientes (SCGE) o el que en el futuro se implemente para el efecto.
5. La solicitud debe acompañarse cuando corresponda de los documentos de soporte siguientes:
 - a. Copia simple del documento de identificación personal (DPI o pasaporte) y carné donde se acredita como funcionario diplomático excepto cuando ya se cuente con estos documentos en los registros de la SAT.
 - b. Formulario de solicitud de franquicia emitida por la Sub-Dirección de Privilegios e Inmunidades del Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente autorizado.



Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
	Versión II
	Fecha de aprobación
	20 NOV 2025

- c. Documento de Transporte o documento equivalente legible que ampare el ingreso del bien a importar al territorio nacional, y que esté consignado al interesado. Cuando se realice un endoso de la mercancía o bien a importar, éste debe constar en el documento de transporte.
- d. Factura Comercial o documento equivalente que permitan plenamente la identificación de la mercancía a importar con series, números o códigos.
- e. Carta de donación o certificación de donación cuando corresponda.
- f. Lista de empaque cuando corresponda.
- g. Para el caso de menaje de casa y efectos personales, lista de mercancías especificando el valor de las
- h. mercancías.
- i. Cuando los documentos se presenten en otro idioma que no sea el español, debe presentar traducción simple de dichos documentos cuando corresponda.
- j. Requisitos no arancelarios según el tipo de mercancías (medicamentos, alimentos, armas de fuego, entre otros) extendidas por las Autoridades Competentes.
- k. Para los guatemaltecos que deseen obtener el beneficio de autorización de franquicia y estuvieron acreditados como funcionarios diplomáticos en otros países, en un período mínimo de dos años consecutivos, deben presentar certificado o carta emitida por el Servicio Diplomático donde especifique el período, puesto, lugar donde laboraba.
- l. Para el caso de vehículos, título de propiedad (factura comercial o documento equivalente que acredite la propiedad del mismo), previo a ser retirado del país debe informarse al Registro Fiscal de Vehículos a efecto que a su regreso al país no tenga ningún inconveniente.
- m. Algún otro documento necesario para respaldar su solicitud.

Cuando se trate de solicitudes de franquicias se debe considerar y cumplir con los requisitos descritos en las literales anteriores, se debe emitir la resolución que en derecho corresponda, debiendo considerarse los plazos establecidos para su emisión de conformidad a la legislación vigente.



Intendencia de Aduanas	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	Versión II
	Fecha de aprobación 20 NOV 2025

6. Cuando existan inconsistencias en la documentación para la solicitud de franquicia, el personal de la SAT debe requerir se subsanen las mismas, una vez corregidas dichas inconsistencias el personal de la SAT emite la resolución que en derecho corresponda. En ambos casos, tanto el interesado como el personal de SAT deben considerar los plazos establecidos en la legislación vigente. Ambos documentos se deben notificar al interesado.
7. En complemento a la norma anterior y considerando que se ha emitido una providencia o resolución, el personal de la SAT asigna al expediente de solicitud de franquicias en el SCGE los estados siguientes:
 - a. **Estado "Archivo Temporal"**: Se procede conforme al artículo 20, literal b) de la Resolución Número SAT-S-51-2008 del Superintendente de Administración Tributaria. Disposición Administrativa que regula las Normas Generales del Sistema de Control y Gestión de Expedientes.
 - b. **Estado "Resuelto"**: Se actúa de acuerdo con los literales c) y d) del artículo 20 de la Resolución Número 51-2008, y posteriormente el expediente se remite al archivo general de la Secretaría General.

Cuando exista una resolución denegatoria o desfavorable al contribuyente, éste debe interponer los recursos administrativos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

LIBERACIÓN DE FRANQUICIAS PARA VEHÍCULOS

8. La solicitud de liberación debe estar firmada y sellada por el funcionario titular del derecho (diplomático) y debe acompañar los documentos de soporte siguientes:
 - a. Copia de la declaración de mercancías.
 - b. Copia del certificado de propiedad de vehículo con los endosos cuando corresponda.



Página 9 de 19

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
	Versión II
	Fecha de aprobación
	20 NOV 2025

- c. Boleta SAT 2000 del formulario en Declaraguate que corresponde al pago de IVA por traspaso.

NORMAS ESPECÍFICAS DEL RÉGIMEN SUSPENSIVO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL CON REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO CON O SIN GARANTÍA

9. Además de los requisitos establecidos en el Procedimiento para la Atención de Solicituds Aduaneras PR-IAD/DNO-ADU-GOA-02, versión vigente, se debe cumplir con lo siguiente:
 - a. La Embajada u Organismo Internacional remite solicitud previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores donde solicitan la autorización de la importación temporal.
 - b. Lista de empaque de las mercancías a importar.
 - c. Copia del pasaporte o carné de identificación del representante legal.
10. Para el caso de importaciones temporales, el personal de la SAT, a requerimiento del Diplomático debe entregar copia certificada de las resoluciones emitidas.

Otras Normas

11. El presente documento es una herramienta de orientación elaborada de conformidad con la legislación y disposiciones administrativas aplicables, el estricto cumplimiento de este es responsabilidad de los funcionarios/empleados y de los usuarios externos que lo apliquen y exime a los firmantes de la interpretación incorrecta o uso indebido que hagan del documento.
12. De acuerdo con la jerarquía de la ley, la Constitución Política de la República de Guatemala es la norma suprema del Estado y tiene preeminencia sobre cualquier normativa, por lo que debe prevalecer en caso de duda, aplicación e interpretación del presente documento.



Página 10 de 19



Intendencia de Aduanas	
	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	Versión II
	Fecha de aprobación
	20 NOV 2025

13. En cuanto a las modificaciones a la ley o la emisión de una nueva, toda vez publicadas y vigentes, se debe acatar lo establecido en las mismas, en tanto se publica una nueva versión del presente documento que contenga los cambios correspondientes. En tal sentido, el marco legal citado no limita el cumplimiento de otras disposiciones legales que tengan relación con la operación, régimen, petición o trámite. En consecuencia, no se debe aludir que se carece de fundamentos legales para resolver el caso concreto que se conozca.
14. Si en el presente documento se hace referencia a un procedimiento o instructivo que en una versión posterior cambie parcialmente de nombre o de nomenclatura, pero mantenga la misma finalidad, se debe entender que se trata del que se encuentre vigente.
15. Cuando en el presente documento se haga referencia a sistemas informáticos o formularios de pago, registro u otro, si se implementan en el futuro otros que los sustituyan, se debe entender que se trata del que se encuentre vigente.
16. Cuando se presenten casos no previstos en el presente documento o cuando se tengan dudas de su aplicación, el funcionario o empleado que lo ejecute debe analizar y resolver de conformidad con la prueba documental que sustente sus actuaciones, debiendo aplicar la legislación vigente y sustentar sus actuaciones conforme dicha legislación y sólo de ser necesario para resolver debe recurrir a su jefe inmediato.

En todos los casos se debe aplicar lo establecido en los artículos 13, 130 y 131 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y artículo 5 de la Ley Nacional de Aduanas.

17. El personal de la Superintendencia de Administración Tributaria que utilice el presente documento, debe aplicar las buenas prácticas de cumplimiento ético en la operación o gestión aduanera, con base en lo establecido en el Acuerdo de Directorio Número 5-2024 Código de Ética de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT



Página 11 de 19

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
	Versión II
	Fecha de aprobación
	20 NOV 2025

y Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

18. Las normas contenidas en el presente procedimiento deben complementarse mediante los instructivos, documentos de orientación general o guías que se elaboren para el efecto. Dichas normativas deben publicarse en el sitio web de la Superintendencia de Administración Tributaria e Intrasat.
19. El presente documento debidamente aprobado, entra en vigor ocho (8) días hábiles después que la Intendencia de Aduanas realice su publicación en los sitios electrónicos internos/externos de la SAT.



Página 12 de 19

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
	Versión II
	Fecha de aprobación
	20 NOV 2025

Narrativa

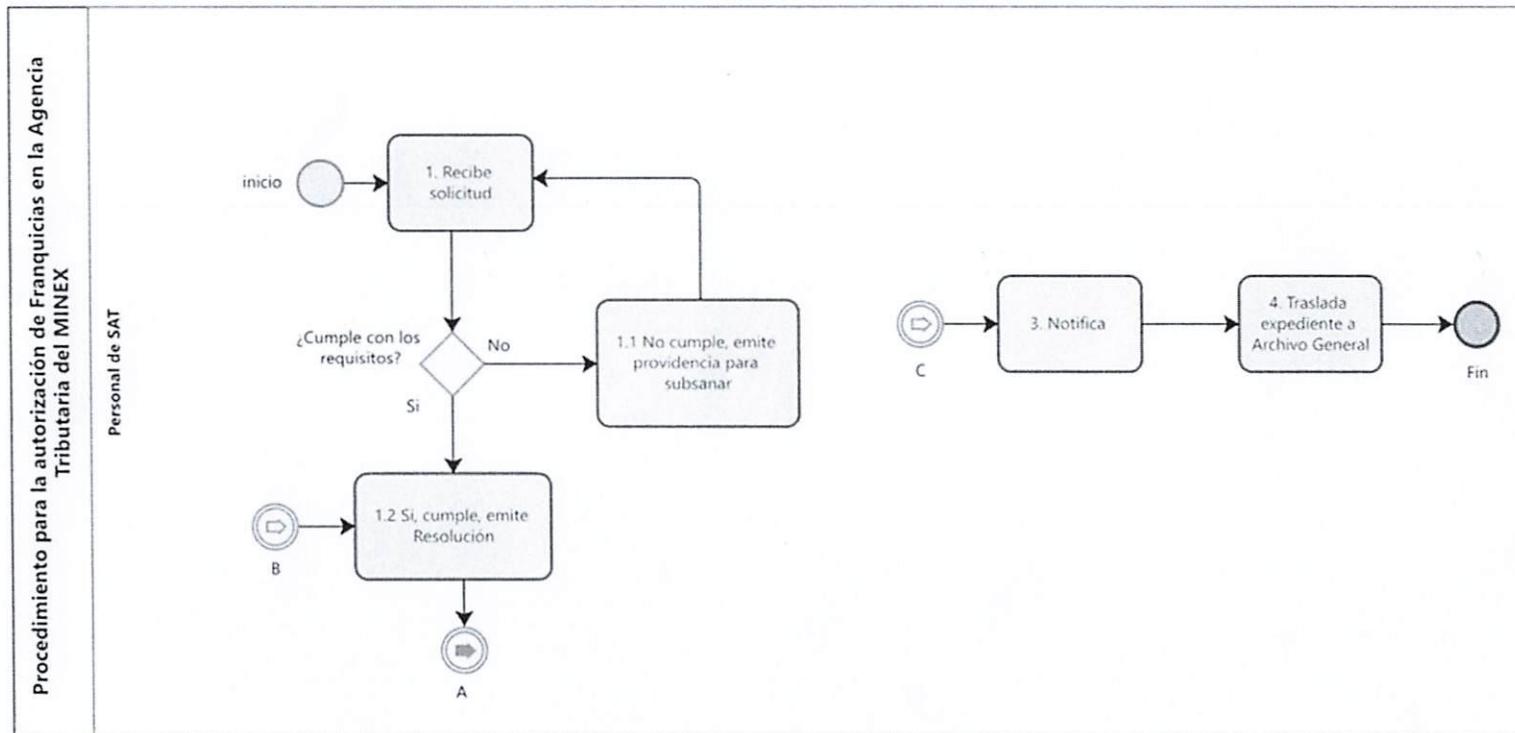
No.	Actividad	Responsable
1.	Recibe solicitud y revisa que el expediente cumpla con los requisitos correspondientes establecidos dentro del presente procedimiento, registra en el Sistema de Control y Gestión de Expedientes, y traslada.	
1.1	Si no cumple con los requisitos mínimos contenidos en la norma 5, emite providencia indicando los requisitos a subsanar, notifica vía electrónica y regresa a la actividad 1.	Personal de SAT
1.2	Si cumple con los requisitos mínimos, emite resolución, la traslada y continúa en siguiente actividad.	
2.	Revisa proyecto de resolución que cumpla con los requisitos mínimos de la norma 5 para firma y sello.	Administrador o Jefe de Agencia Tributaria
2.1	Si no cumple, devuelve resolución con observaciones y regresa a la actividad 1.2.	
2.2	Si cumple, aprueba, continua en siguiente actividad 3.	
3.	Notifica vía electrónica.	Personal de SAT
4.	Traslada expediente al Archivo General de la Secretaría General de la SAT.	



Página 13 de 19

Intendencia de Aduanas	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	Versión II
	Fecha de aprobación
	20 NOV 2025

Flujograma

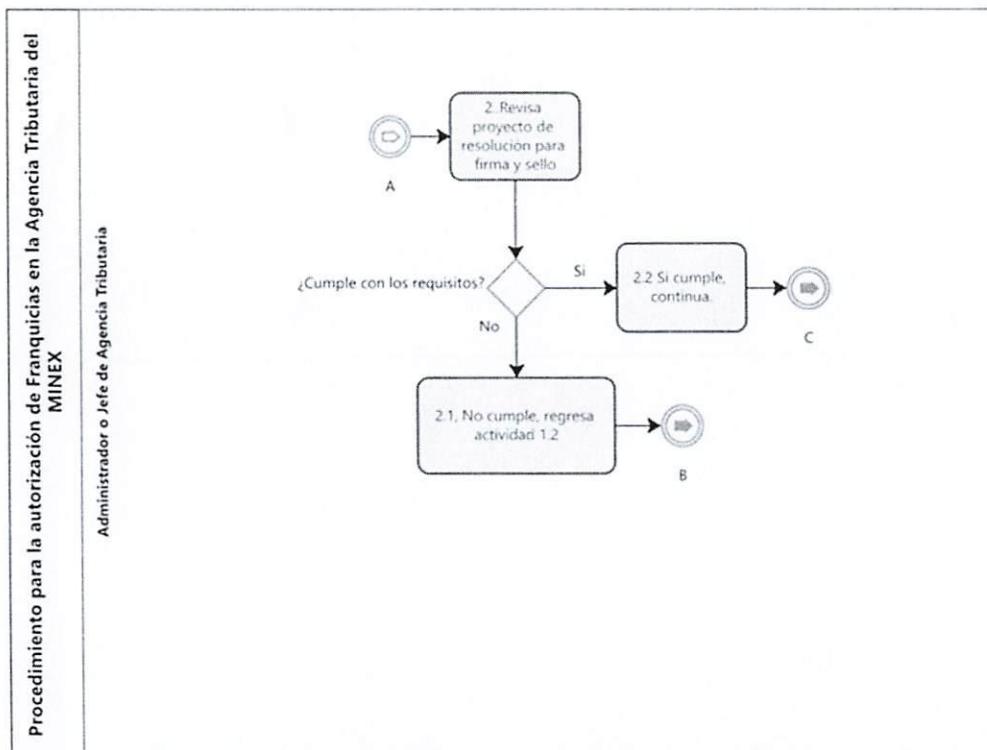






Página 14 de 19

Intendencia de Aduanas	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	Versión II
	Fecha de aprobación
	20 NOV 2025



Página 15 de 19

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
	Versión II
	Fecha de aprobación
	20 NOV 2025

Registros

Nombre del Registro	Tipo de Registro (Físico o Electrónico)
Sistema de Control y Gestión de expedientes (SCGE)	Electrónico
Resolución Administrativa	Físico o Electrónico
Providencia	Físico o Electrónico
Cédula de notificación	Físico o Electrónico



Página 16 de 19

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
	Versión II
	Fecha de aprobación
	20 NOV 2025

Glosario

CAUCA:	Código Aduanero Uniforme Centroamericano.
D.A.I:	Derechos Arancelarios a la Importación.
Franquicia:	Es la exención total o parcial de los tributos que se concede legalmente a las mercancías importadas para un fin determinado o por determinadas personas.
Franquicia Diplomática:	Misiones diplomáticas y misiones consulares.
Franquicia Gubernativa:	Organismos internacionales y sus funcionarios.
I.V.A:	Impuesto al Valor Agregado.
MINEX:	Ministerio de Relaciones Exteriores.
Providencia:	Es la razón consecutiva al recibo de un documento, en el cual el funcionario indica el trámite que debe seguir.
RECAUCA:	Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.



Página 17 de 19

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
	Versión II
	Fecha de aprobación
	20 NOV 2025

SAT: Superintendencia de Administración Tributaria.

SCGE: Sistema de Control y Gestión de Expedientes.

Servicio Diplomático: Comprende las misiones que Guatemala acredite en el extranjero, las cuales se denominaran: a) Delegaciones permanentes, b) Delegaciones temporales, c) Embajadas, d) Legaciones y, e) Misiones especiales.

Subdirección de Privilegios e Inmunidades Diplomáticas: Es la encargada de enlace entre las distintas dependencias del Gobierno de Guatemala y los funcionarios de las misiones diplomáticas, consulares, organismos internacionales, agencias y programas de cooperación acreditados en el país.



Página 18 de 19

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la Autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11
	Versión II
	Fecha de aprobación
	20 NOV 2025

Listado de Anexos

Tipo(s) de Anexo(s):	Registros
Identificación del Anexo (Sí Aplica)	Nombre del Anexo
RE-GPC-SOM-ADP-03	Lista de control de cambios
RE-GPC-SOM-ADP-04	Lista de distribución
RE-GPC-SOM-ADP-06	Riesgos identificados y acciones de control



Página 19 de 19

LISTA DE CONTROL DE CAMBIOS

Nombre del Documento:	Procedimiento para la autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores		Identificación del documento:	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11	Fecha de aprobación:
No. de versión	No. de página	Modificación realizada			
II	1	Portada, nomenclatura e identificación del procedimiento, actualización de formatos.			
II	2	Objetivo: modificado derivado de la modificación y actualización del procedimiento. Alcance: se modifica de acuerdo a la narrativa.			
II	3 y 6	Marco Legal: se modifica, colocando los artículos al final de los documentos relacionados, se agregó el Decreto Número 89-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos y Acuerdo de Directorio Número 5-2024, Código de Ética de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.			
II	7- 10	Normas Internas: se modifica la redacción de las siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12. Las normas 14, 15, modificadas y se utiliza numeración de secuencias. Se eliminan las normas 2, 6, 7 y 8.			
II	10-12	Otras normas: eliminadas: 16, 17 y 20.			

RE-GPC-SOM-ADP-03

Versión: 4

Fecha de aprobación: 07/05/2021

Este documento es una COPIA CONTROLADA, sin embargo la reproducción total o parcial del mismo se considera una COPIA NO CONTROLADA



 Página 1 de 1

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Nombre del documento a ser distribuido:	Procedimiento para la autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores			
Identificación del documento a ser distribuido:	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11		Fecha de aprobación del documento:	20 NOV 2025
Nombre del funcionario/ empleado/figura organizativa	Puesto que ocupa	Ubicación física	Cantidad de copias controladas entregadas	Firma de quien recibe la copia controlada
Lcda. Norma Doménica Santos Plaza Secretaría General	Secretario General	1a. Avenida 13-29 zona 10, Edificio Dubái Center oficina 1301	1	

RE-GPC-SOM-ADP-04

Versión: 6

Fecha de aprobación: 18/9/2018

RIESGOS IDENTIFICADOS Y ACCIONES DE CONTROL

Nombre del documento:	Procedimiento para la autorización de Franquicias en la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores		
Identificación del documento:	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-11	Fecha de aprobación:	20 NOV 2025

Descripción del riesgo identificado	Acción de control del riesgo identificado
<ul style="list-style-type: none"> Interpretación errónea del procedimiento, por parte del usuario. La pérdida o extravío de expedientes. 	<ul style="list-style-type: none"> En caso de persistir duda para la interpretación del procedimiento, el empleado de SAT debe agotar el proceso de consulta, con su jefe inmediato superior. Cumpliendo con la normativa relacionada con la Resolución Número 51-2008 del Superintendente de Administración Tributaria. Disposición Administrativa que regula las Normas Generales del Sistema de Control y Gestión de Expedientes y procedimiento.

RE-GPC-SOM-ADP-06

Versión: 1

Fecha de aprobación: 18/09/2018